EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 58---- ----SABADO---------31----------JULIO---------1824.

EUROPA

GRECIA.

L'ETOILE de París del 17 de Abril anuncia lo siguiente :—una carta de Ancona, fecha 4 del corriente, comunica la noticia de que la ciudad de *Lepanto* habia caido en manos de los griegos el dia 15 del pasado. La artillería de los Filohellenes, bajo el mando del coronel Stanhope abrió una brecha y este jefe intimó à la guarnicion que entregase la plaza. Sin embargo no quiso Jusuf Bajá capitular, y fue tomada la ciudad por asalto en la noche del 14 al 15. Constantino Bezzaris y Nicetas, sobre nombrado Comedor de los Turcos, mandó la vanguardia ; y antes de las 7 de la mañana el estandarte de la cruz tremolaba en los muros de Lepanto. Un número considerable de la guarnicion pereció, como tambien, segun se cree, el mismo Jusuf. Se tomó un botin inmenso, que consistía en dinero, armas y municiones ; y en los despojos de Acaía, saqueada por los turcos en 1821.

TURQUIA.

Constantinopla 4 de Marzo.—No existe ya duda alguna en órden á la paz con la Persia. La Puerta ha recibido noticia oficial de haber pasado el Eufrates el Embajador persa y que ha arribado á Erivan. Luego que el Embajador turco, que esperaba esta noticia en Bagdad, fue impuesto de ella, ha continuado su viaje para Teheran.

(*Gaceta de Augbourg.*)

SUISA.—Basilia 3 de Marzo.—La ciudad de Lucerna acaba de hourarse con un acto de tolerancia bastante notable en el estado actual de cosas. Esta ciudad es habitada por católicos que tienen exclusivamente el derecho de ejercer en público su religion. Los protestantes que habitan en ella no tienen el mismo derecho, y los que han muerto hasta el dia han sido enterrados sin couboy alguno fúnebre. Unos cuantos católicos de Lucerna convencidos de que este modo de proceder con respecto á sus conciudadanos no era conforme á la tolerancia cristiana, resolvieron hacer cesar este abuso ; y tal conducta fué del agrado y aprobacion del gobierno lucernes—Habiendo pues muerto un carpintero de Lucerna que profesaba la religion protestante se apresuraron á poner en práctica la resolucion que queda enunciada, y á este efecto procedieron á conducir el cuerpo de un modo el mas brillante : la mayor parte de los habitantes de Lucerna, casi todos católicos, acompañaron el cadaver ; y el principal cura católico, Mr. *Mulher*, uno de los hombres mas esclarecidos de la Suisa, siguió el convoi y pronunció sobre la tumba del difunto un discurso elocuente que arrebató á los espectadores.

FRANKFORT Abril 10.—El gran Duque de Baden acaba de otorgar á los católicos romanos de Psorzheim plena libertad para ejercer públicamente su culto, que hasta ahora ha sido tolerado meramente ; pero la buena conducta de esta parte de sus vasallos le ha inducido, segun lo expresa en su decreto, á adoptar esta medida en favor de ellos. Otros príncipes protestantes manifiestan en el dia sentimientos igualmente favorables : una iglesia católica se está edificando en Coburgo ; otras tambien en Bremen, en San Goarshonsen (Ducado de Nasau,) y en Darmstadt ; y otra con una escuela católica, en Pirna, en el Reyno de Sajonia. La Princesa Cunegonda ha legado ocho mil escudos en favor de esta última institucion. Finalmente, el Senado de Hamburgo ha decretado que los católicos sean en adelante tan elejibles como los protestantes para todos los empleos públicos.

ESPAÑA.

Capítulo de carta datada en Gibraltar á 26 de Mayo.

„La España sigue en un estado miserable sin apariencia alguna de mejorar. Los Franceses están aumentando sus fuerzas en este pais, y para mayor desgracia, las nuevas cosechas de granos están pereciendo por falta de lluvia desde el mes de Febrero.—Por lo que toca á las pretenciones de este gobierno á recobrar las provincias de América se considera enteramente fuera de la cuestion, y lo único que se quiere en ese emisferio es la union de intereses."

PORTUGAL.

ABSOLUTOS ENTRE SI.

Por la gaceta de Lisboa número 110 hemos sido instruidos de la revolucion de Portugal, que en el número 50

creimos incierta. Mas los documentos que aparecen en aquel periódico no dejan duda alguna sobre este suceso; y cremos importante insertarlos íntegros, reservándonos para el número entrante instruir sobre la tendencia de este movimiento.

Proclama de S. M. el Rey de Portugal.

,, *¡ Portugueses !* Vuestro Rey no trata de abandonaros; por el contrario, quiere solamente libertaros del terror, de la ansiedad que os oprime, restablecer la seguridad pública, y levantar el velo que os oculta todavía la verdad; bajo la certidumbre, de que á su voz toda esta nacion leal se unirá para sostener el trono, y cesará el choque de las opiniones y de las pasiones exaltadas que ultimamente produjo la mas funesta anarquía, y amenaza al gobierno con una total disolucion.

,,Mi hijo, el infante D. Miguel, que poco tiempo ha se cubrió de gloria con la accion heróica que emprendió, es el mismo que impelido ahora por siniestras inspiraciones, y engañado por consejos traidores, se avanzó á cometer actos, que aun cuando fuesen justos y necesarios, debian emanar tan solamente de mi soberana autoridad, atentando de aquel modo contra el poder real, que no admite division.

,, Al amanecer del dia 30 de Abril aparecieron sobre las armas todas las tropas de la capital, y se dejó ver mi hijo saliendo de mi real palacio para ponerse á la cabeza de ellas, ordenar sin mi conocimiento la prision arbitraria de un numeroso número de individuos de todas las clases, condecorados con los primeros empleos del Estado, y entre los que se contaban mis propios ministros, y tambien algunos de mis camareros. Viose el Palacio, en que yo habito, cercado de gente armada, ó mas bien transformado en una prision, y estorbado por el espacio de algunas horas el acseso á mi real persona. Viéronse finalmente procedimientos tan violentos, que casi tocaron al último término de una declarada rebelion, hasta el caso de haberse juzgado obligados todos los representantes de los soberanos de Europa á protestar formalmente contra la violacion de mi autoridad regia.

,, Una resolucion, tan temeraria, amenazadora de las mas fatales consecuencias, un abuso tal de la confianza que yo habia depositado en mi hijo, tuvo solamente por explicacion y por disculpa la suposicion de una conspiracion, que, aun cuando tuviera fundamentos, no podía justificar tan inauditos procedimientos.

,, Mas deseando yo, aun á costa de los mayores sacrificios, conservar la tranquilidad pública, y la buena armonía entre todos los miembros de mi real familia, tuve por conveniente mandar, por mi real decreto de 3 del corriente, que se nombrasen jueces para procesar legalmente á los acusados, y dispensar á mi hijo de los excesos de jurisdiccion cometidos, con la esperanza de que restituido por este modo el legítimo curso de las leyes, terminarian las medidas revolucionarias, y se restablecería gradualmente el buen órden: con todo no sucedió lo que ansiosamente deseaba mi ánimo paternal, sino que continuaron las prisiones, y los desórdenes en nombre del infante, ejecutados muchos de ellos por personas obscuras que no tenian parte alguna en el gobierno.

,, Decidido á poner término á tal escándalo público, y al menoscabo de la autoridad real ultrajada con daño manifiesto de mis leales vasallos; y no encontrando un medio para dar á conocer mi voluntad real, por hallarme rodeado de facciosos, que seducian á mi hijo, y que ya en el dia 30 de Abril habian atentado contra mi libertad; me resolví, para evitar un conflicto, cuyo éxito no podía ser con todo dudoso, vista y conocida la fidelidad de la nacion portuguesa, á pasar á bordo del buque de línea británico surto en este puerto, al cual me siguieron los representante de los soberanos de Europa, para hacer conocer francamente á mis leales vasallos el oprobio de mi situacion, y llamarlos, si era necesario á mi defensa.

,,Habiendo oido el dictámen de mis ministros, de personas doctas temerosas de Dios, y celosas de mi real servicio, he resuelto reasumir la autoridad de generalísimo de mis reales ejércitos, y separar al infante D. Miguel del cargo de comandante en jefe del ejército, que le habia conferido; prohibiendo á todas las autoridades y á todos mis vasallos obedecer las órdenes del expresado infante, ó dadas en su nombre, bajo la pena de ser tratados como rebeldes contra la autoridad real, que únicamente me pertenece por merced divina.

,, ¡ Portugueses ! Tales son las primeras providencias que tomé, pasando inmediatamente á dar las órdenes, que fueron convenientes para restituir la libertad á los inocentes, que se hallasen envueltos en las proscripciones arbitrarias, asi como para castigar aquellos que realmente pueden ser culpados como cómplices en proyéctos de asociaciones secretas, contra quienes quiero se proceda segun el rigor de las leyes vigentes. De este modo la virtud y lealtad serán desagraviadas, y el crímen castigado.

,, ¡ Soldados ! No os culpo sobre vuestros hechos: vosotros obedecisteis la voz del jefe que os habia dado; y asi hicisteis vuestro deber. Este jefe inexperto fue arrastrado involuntariamente y por consejos pérfidos, apesar de resistirlo su índole natural, y filial obediencia, contra un padre y contra su rey, al desacato mas criminal. Yo le retiro el mando de que perversos intrigantes, sin ningun carácter público, le hicieron abusar; y os mando no reconozcais sino mi real autoridad, en virtud de la cual, restringiendoos á los deberes militares, que reconoceis, os ordeno no useis de las armas que confie á vuestra fidelidad, sino en mi servicio, obedeciendo siempre á los jefes que por mi real voluntad confirme ó nombre.

,,Por esta proclama confirmo en el ejercicio de la autoridad à aquellos que están revestidos de ella, entretanto no mande lo contrario; y ordeno á todos y á cada uno de ellos la mas estricta obediencia á lo que en mi real nombre les sea ordenado por las autoridades que desde hoy para adelante os deben mandar. Vasallos de todas las clases, observad mi órden, y esperad de vuestro soberano el resta-

blecimiento de la tranquilidad pública, de la justicia, y de la seguridad general.

„A bordo del navío inglés *Windsor Castle* surto en el Tajo, á nueve de Mayo de 1824."

EL REY.

En el mismo dia pasó el *rey D. Juan* á todas las autoridades civiles y militares órden para que no se obedeciese al infante *D. Miguel*, y dirigió una carta á este, llamándolo á recibir en persona sus soberanas órdenes. En efecto el infante pasó inmediatamente á bordo del Navio en que se hallaba *D. Juan*, le entregó la espada, y el 12 de Mayo dirigió á su padre la siguiente carta :

„Mi padre, mi rey, y mi señor—Amar y servir á V. M. ha sido, desde que tengo uso de razon, la principal ocupacion de mi vida, y el único objeto de mi ambicion. Si alguna vez acerté en dar pruebas indudables de mi fidelidad, el paternal corazon de V. M. las aceptará tal vez como una suficiente disculpa de los errores involuntarios en que la falta de experiencia y de reflexion, propia de mi corta edad, me hizo incurrir ultimamente. Receloso de que en la actualidad mi presencia en Portugal pueda ofrecer algun pretexto á los individuos mal intencionados para renovar inquietudes é intrigas, bien contrarias á los puros sentimientos que, con verdad, acabo de enunciar, ruego á V. M. que se digne otorgarme licencia para viajar por la Europa durante algun tiempo ; en la firme inteligencia de que al mismo tiempo que dirijo al cielo mis fervientes votos para que continue próspero y tranquilo el reinado de V. M., estaré siempre pronto como debo á derramar mi sangre en desempeño de la fidelidad.

Besa respetuosamente la real mano de V. M.

Su hijo sumiso y fiel vasallo

Miguel.

A bordo del navio inglés á 12 *de Mayo de* 1824.

Carta regia.

Infante D. Miguel.—Mi muy amado y apreciado hijo: yo el rey os deseo mucha salud, como que os amo y aprecio mucho : en contestacion á la carta que hoy me habeis dirigido solo tengo que deciros, que no cabe en mi real ánimo, con respecto á vos, otro sentimiento que no sea el del paternal amor que os profeso, lo que me obliga á olvidar vuestros involuntarios errores para recordar unicamente el servicio de importancia que en el año pasado prestasteis al trono y á la nacion: y conociendo cuanto puede seros provechoso la realizacion del deseo que me manifestais, he tenido á bien concederos la licencia que me pides para viajar por algun tiempo en la Europa, persuadiéndome que en lo sucesivo no tendré sino que alabar vuestra conducta: lo que he creido participaros, para que asi lo tengas entendido—Escrita á bordo del navio inglés *Windsor Castle*, surto en el Tajo á 12 de Mayo de 1824.

REY.

Para el infante D. Miguel.

AMERICA.

MEJICO.

El Gobierno de Méjico ha celebrado con la República de Colombia, un tratado de amistad y confederacion entre los dos Estados, en los mismos términos que celebró el Sr. *Mosquera* Ministro Plenipotenciario con los Gobiernos de Chile y Lima.

HABANA.—Sabemos por la llegado á este puerto la Balandra David con la noticia de que la Corbeta Española Ceres, de á 28, habia sido presa por 2 Corbetas Colombianas, cuyo acontecimiento habia inducido al Gobierno de la Habana á poner un embargo por el espacio de 8 dias, y despachar una fragata, una corbeta, y varios otros buques chicos en busca de dichas Corbetas Colombianas, las que habian preso ademas de la Ceres, once buques Españoles. La accion tuvo lugar cerca de la entrada del puerto de Matanza : el capitan de la Ceres fué muerto á la primera descarga.

Gaceta de New-York, 18 de Abril.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MENDOZA.—Despues de los últimos sucesos de aquella provincia, parece no haber ocurrido en ella nada de grave importancia, y solo ha llegado á nuestras manos la comunicacion que el Sr. Gobernador de San Juan ha dirijido al de Mendoza con relacion al movimiento del 28. Creemos este documento muy digno de la luz pública.

OFICIO DEL GOBIERNO DE SAN JUAN AL DE MENDOZA.

San Juan, Junio 30 *de* 1824.

El Gobierno de San Juan ha tenido el honor de recibir por el extraordinario de ayer la distinguida comunicacion del Jefe y Gobernador interino de las armas en la provincia de Mendoza ; y á su consecuencia ha hecho noticiar á los Señores .... puedan restituirse al seno de sus familias sin embarazo por parte de la autoridad existente en Mendoza.—El Gobierno de San Juan queda complacido del órden y juicio que se le informa ha manifestado el digno pueblo de Mendoza en el movimiento en que se halla, y espontaneamente hace mil votos porque sus ilustrados habitantes olvidando todo lo que haya habido de personal y agraviante anteriormente, y desprendiéndose con generosidad de los intereses menos principales que puedan cruzarse en la actualidad, marchen con un fin directo hácia donde los esperan los amigos de la libertad reglada, y de la absoluta independencia de toda dominacion é intervencion europea ; preservándose de este modo de las funestas consecuencias que por lo regular cortejan á los sacudimientos mas saludables.—El Gobierno de San Juan saluda &c. &c.

Salvador M. del Carril.

Sr. Gobernador interino de Mendoza.

BUENOS-AIRES.

Universidad: 29 de Julio.

A las cuatro de la tarde de este dia, por convocacion hecha desde el dia anterior por el rector de la Universidad, la ilastre sala de doctores se reunió en el número de veinticinco á treinta miembros para tratar de un *asunto grave*, que fue el concepto general en que se hizo la convocacion. La publicidad que se ha dado á este acto como consecuencia forzosa de la época en que aquel establecimiento ha sido erigido, ha proporcionado al comun de las gentes desengañarse por si mismas de las diferentes y funestas especies que circularon por la ciudad con este motivo suponiendo todas, que iba á entrar en ejercicio un tribunal inquisitorial de nuevo género: tampoco se han costeado los chistosos que llamaban anticipadamente á esta reunion, *la parrilla de San Lorenzo*, por asegurarse que se preparaban en ella patillas, saetas mordazas, etc. Pero sentimos que el carácter asignado por sistema á este papal, rechaze naturalmente la colocacion de una multitud de consideraciones y observaciones que tal acto y su tendencia bastantemente conocida, aunque estudiosamente disimulada, nos ofrecen ya sea en la relacion pue tienen con las doctrinas del catedrático acriminado, y con la misma persona del catedrático; ya en la que tambien tienen con *el modo* como han procedido el rector y el fiscal de la Universidad; y ya con los principios del gobierno, con cuyo conocimiento, segun se ha anunciado en la sala, se ha verificado esta reunion. Mas sin embargo, alguna vez el público debe permitirnos que nuestras columnas se empleen en explanar detenidamente nuestros sentimientos, y con tanta mas razon cuanto que en su manifestacion clara é ingenua lejos de promover nuestra causa sostendremos la suya propia. Ninguna consideracion nos detendrá: esperamos solo ver el resultado, que segun el de la reunion de los doctores, pende absolutamente del juicio del rector de la Universidad. Cuando este aparezca, no haya temor de que traspasemos ni los límites de la decencia, ni la circunspeccion que debe caracterizar á un escritor público; pero confiése en que bajo el aspecto en que nosotros consideramos este punto, si el resultado lo merece, lo que menos hemos de hacer, ha de ser capitular.

NOTA DE LOS EDITORES.

Varias consideraciones nos han decidido á no insertar en nuestras columnas los detalles que con respecto á la provincia de Montevideo anunciamos en el número anterior habersenos remitido con el objeto de publicarlos: y sin embargo de que hay fundamentos para calcular de que su publicacion produciría en efecto ventajas á aquella provincia en favor de su libertad é independencia del gobierno monárquico, ó imperial del Brasil, hemos creido mas prudente dirigirlos á donde ciertamente pueda ser importante su conocimiento.

VARIEDADES.

Anedocta.—Un mozo de tienda gritando á unos compañeros suyos, al ver pasar á una viuda vestida de luto; ,,he ahi amigos una tienda que se alquila."—,,V. se equivoca, Sr. impertinente" replicó la dama, ,,el papel de la puerta es verdad qne aun no se ha quitado, pero la tienda ya está alquilada."

Perpiñan 6 de Marzo.—El Domingo último un individuo de Barcelona habiendo ido á una barbería de la calle de Engignas á afeitarse, el barbero le hizo el mayor agazajo; pero cuando llegó á ejercer su oficio por la garganta se la cortó, con la mayor serenidad y barbarie. Se atribuye este asesinato á la divergencia de opiniones políticas. El infeliz asesinado era constitucional, y se asegura que 20 dias antes estos dos individuos habian tenido una discusion sobre asuntos políticos.

ERRATAS.

En el número 55 página 4 primera columna dice—*serán considerados como dependientes de la provincia de Salta*: debe leerse—*serán considerados como dependientes de la provincia de Buenos Aires.*—Tambien en el número del Sábado por transposicion de la composicion han salido errados los últimos renglones del artículo Posdata y debe leerse—*la fertidad de su imaginacion, aun mas que la armonía y facilidad de sus versos, ha hecho se le considere como el primer poeta de su tiempo.*

EL AVISADOR UNIVERSAL.

ENSEÑANZA DE MUSICA.

Lorenzo Salvini, y su Esposa la Señora Carolina, en atencion al aumento de alumnos, con que de dia en dia se ven favorecidos por las distinguidas casas de esta ciudad, han determinado desde principios del próximo Agosto distribuir las lecciones nocturnas, que dan en su casa, situada en la calle de la Plata en los altos que están sabre el almacen número 61, del modo siguiente: las niñas entrarán á las 6 en punto de la tarde y se les dará leccion hasta las 7¾. Los jóvenes del otro sexo no serán admitidos hasta las 8½, desde cuya hora darán estos leccion hasta las 10 en punto.

De este modo creen dichos profesores conciliar, 1. La decencia. 2. La mayor contraccion al adelantamiento de los alumnos con quienes deben invertir 3 horas y media en lugar de 2; y 3. un corto descanso á los profesores en el intervalo que media desde las 7¾ hasta las 8½.

Sin embargo de este doble trabajo que en obsequio de la moral y del mejor progreso de sus alumnos se proponen tomar los profesores, no alterarán el precio establecido en cuatro pesos mensuales. Buenos Ayres, 29 de Julio de 1824.

Lorenzo Salvini.

VENTA DE DOS SITIOS.

EN el pueblo de la punta de San Fernando de buena vista se venden dos sitios de dos cuartos de tierra cada uno muy acomodados, quien los quiera comprar se verá con D. Roque Barragan, en la plaza de Monserrat quinto número 264.

De la iglesia de Monserrat para el campo, al Norte á la otra cuadra frente del Presbitero D. Apolinario Cano, se vende un sitio de 17½ varas pe frente, y 70 de fondo, el que lo quiera comprar se verá con el dicho Barragan.

SE AVISA AL PUBLICO.

PARA el Domingo 1 de Agosto, se abre una lotería de cartones con el correspondiente permiso en el cafe, con el nuevo título de Belen que está frente al cuartel de Policia.—Calle de la Reconquista.

AVISO INTERESANTE AL PUBLICO.

LA obra de Mr. Leroy en castellano de excelente impresion y en 46 pliegos de papel se halla de venta en la librería de Osandavaras al precio de 12 riales.—*Impreso en Bourdeus.*

VENTA DE UN CUARTO

SE vende un cuarto sita en la calle de la Victoria plaza de Lorea puerta número 349 el que guste comprarlo puede verse con su dueña que es Da. Manuela Gomez que vive dentro.

PRECIO UN REAL.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.